Gramiento y lo dio por el dicho mar
cos fernandez de arguerez. dixo que
tiene prestado el dicho alguazil de
esta ciudad y su termino y juridi
cion conforme a dicho por el dicho nombra
miento y ante el dicho marcos fernan
dez de arguerez el juramento y lo de
mas que por el se demanda —

— E luego el dicho marcos fernandez de arguerez
juro a dios y a la señal de cruz y bezo
con los dedos de su mano diestra que usara bien y
fielmente el dicho oficio de alguazil de esta ciudad su termi
no y juridicion y que executara los mandamientos
de la justicia de esta ciudad, y de su parte aquello
que por razon del dicho oficio es obligado a hacer
segun dixo dicho y a mentes tengo el dicho —

— y por la ciudad visto el dicho juramento fecho por
el dicho marcos fernandez de arguerez alguazil
dixo que lo recibia y recibio por tal alguazil
de esta ciudad su termino y juridicion el qual
de la fianza para su seguridad conforme a lo
dicho por su nombramiento el corregidor el dicho
le entrego la vara de tal alguazil de su ma
jestad y de su ciudad de merida al dicho marcos fer
nandez de arguerez el qual la recibio
y se dio por entregado y dixo esta prestos de
dar la fianza que es obligado —